



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°33-2022-MPT

Pampas, 22 de febrero de 2022

### VISTO:

El Informe N°008-2022/MPT-GM, Informe N°146-2022-SGG-RRHH/MPT, Informe N°075-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado; el Artículo 8° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal está en los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a organizaciones comunales que presten servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, mediante Informe N°008-2022/MPT-GM de Gerencia Municipal de fecha 11 de febrero de 2022 se recomienda designar como Responsable de Área Técnica Municipal-ATM al señor Ober Edson Díaz Torres con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, encargando al designado el cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo conforme a los instrumentos de gestión de la Entidad, normas y reglamentos en general de manera integral, sin excepción alguna, para que actúe conforme sus atribuciones;

Que, mediante Informe N°146-2022-SGG-RRHH/MPT de fecha 10 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, sugiere desplazamiento de personal por estricta necesidad de servicio para el cargo de Responsable del Área Técnica Municipal-ATM al señor Ober Edson Díaz Torres;

Que, con Informe N°075-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de fecha 10 de febrero del 2022, la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública solicita la rotación a Área Técnica Municipal-ATM al Sr. Ober Edson Díaz Torres trabajador permanente que viene laborando en la Gerencia de Desarrollo Económico;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATM) al señor Ober Edson Díaz Torres identificado con DNI N°73483237 con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENTREGASE** al designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente resolución y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Corraán Gavilán  
ALCALDE